

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

### NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

#### GESTIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

### BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual la persona interesada es parte o para la aplicación de medidas precontractuales a petición de esta.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell; el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat; y otras normas reguladoras.

Normativa reguladora [específica](#) en la materia, entre otras:

- Orden 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales en 35 partidos judiciales de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban inicialmente las relaciones de puestos de trabajo de los servicios comunes procesales de asuntos generales de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales por el sistema de libre designación.
- Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia, por la que se provee por el sistema de libre designación determinados puestos de trabajo en los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales de la Oficina Judicial de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo singularizados de los

Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en la Comunitat Valenciana.

- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo singularizados de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en la Comunitat Valenciana convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2016.
- Orden 5/2017, de 2 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se completa el diseño, estructura y organización de la Oficina Judicial en la Comunitat Valenciana y se crean los Servicios Comunes Procesales de Ordenación del Procedimiento y de Ejecución.
- Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia, por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de determinados partidos judiciales de la Comunitat Valenciana.
- Resolución por la que se confirma a los funcionarios destinados en los actuales decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, o de actos de Comunicación cualquiera que fuera su denominación, en los puestos de trabajo en el proceso de acoplamiento en la implantación de los SCPAG en la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia, por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de los partidos judiciales de Alicante, Castellón, Elche y Valencia.
- Resolución por la que se confirma a los funcionarios destinados en los actuales Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, o de actos de Comunicación cualquiera que fuera su denominación, en los puestos de trabajo en el proceso de acoplamiento en la implantación de los SCPAG en Alicante, Castellón, Elche y Valencia.
- Resolución de 15 de septiembre de 2017, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueba inicialmente la relación de puestos de trabajo con las dotaciones de la Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.
- Orden JUS/1069/2017, de 30 de octubre, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de las oficinas fiscales, en la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 16 de enero de 2019 de la Dirección General de Justicia, por la que se confirma al personal funcionario destinado en las actuales Fiscalías, en los puestos de trabajo en el proceso de acoplamiento en la implantación de la Nueva Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana.

#### **FINES DEL TRATAMIENTO**

Gestión de la estructura y organización del personal de la Oficina Judicial y Oficina Fiscal de la Comunitat Valenciana.

#### **COLECTIVO**

Personal de la Oficina Judicial y Oficina Fiscal de la Comunitat Valenciana.

#### **ORIGEN DE LOS DATOS**

La persona interesada.

#### **CATEGORÍAS DE DATOS**

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma.

Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.

Otros datos: cuerpo al que pertenece, puesto, cargo, destino, requisitos, forma de provisión.

#### **CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS**

En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.

#### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

No están previstas.

#### **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.

#### **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Conselleria de Justicia e Interior.

C/ de la Democracia, 77 (Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, Torre IV). 46018 Valencia.  
Dirección electrónica de contacto: [protecciodedadesjusticia@gva.es](mailto:protecciodedadesjusticia@gva.es)

#### **DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Delegación de protección de datos de la Generalitat Valenciana.  
Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia.  
Dirección electrónica: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)

#### **DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS**

Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, en el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, esta puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el mismo órgano.

El ejercicio de los derechos puede llevarse a cabo, previa identificación, mediante escrito dirigido a la Conselleria a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (a) A través del trámite electrónico en el siguiente [enlace](#)
- (b) De forma presencial, aportando la solicitud correspondiente a través del registro.

#### **RECLAMACIÓN ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>